

	440		**	
DECRETO № _			/	
TEMUCO,	0.7	MAD	2010	

## VISTOS:

1.- La Solicitud de patente provisoria de fecha 10.01.2018, presentada por Colchones Rosen S.A.I.C..

2.- El Decreto Alcaldicio N°160 de fecha 24/01/2018 que otorga patente provisoria Rol 7-3431, por el periodo de 30 días o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se ha individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : COMERCIAL PROVISORIA

Vigente Hasta : 13 DE ENERO 2019

Rol : 7-3431

Actividad Económica : VENTAS DE COLCHONES, MUEBLES Y ACCESORIOS PARA

**EL HOGAR** 

Código Actividad

: 523.330

Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : RUDECINDO ORTEGA N°01780 LOCAL 125

Nombre Del Contribuyente : COLCHONES ROSEN S.A.I.C.

Rut

93.129.000-2

Nombre Del Rep. Legal

ROSENBERG VILLARROEL JOSE

Rut

Dirección Particular

Fecha de Solicitud : 11.01.2018

Otorgación N° : 7

Fecha : 11.01.2018 Rol Avalúo : 3200-475

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, **obras menores sin permiso para lo cual deberá regularizar en la DOM**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- la Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD TEMUCEUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAAIHCRUST

Dptd. de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Digital)

Contribuyente